



## Resolución Directoral Regional N° 01520 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 OCT, 2018

Visto el expediente N° 2101467 que contiene el Memorando N° 372-2018-GRSM-DRE/DO y los antecedentes adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



## Resolución Directoral Regional

N° 01520 -2018-GRSM/DRE

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación, y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 461-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2018", la cual en su numeral 5.4.3 literal b) establece que, la Dirección Regional de Educación es la encargada de constituir mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 01350-2018-GRSM/DRE, se conformaron los Comités de Evaluación para el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2018, en las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, por Memorando N° 372-2018-GRSM-DRE/DO, el Director Regional dispone modificar la mencionada resolución en lo referente al Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, al haberse detectado que uno de los integrantes del mencionado comité tiene relación de parentesco con uno de los postulantes al proceso, por lo que se hace necesario realizar la modificación;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR;



# Resolución Directoral Regional

N° 01520 -2018-GRSM/DRE

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 01350-2018-GRSM/DRE, por el cual se Conforman los Comités de Evaluación para el “Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2018”, en lo referente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; debiendo quedar conformado en la forma que a continuación se indica:

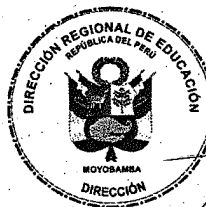
**Comité de Evaluación de la Unidad de Gestión Educativa Local de “MOYOBAMBA” (RDR. N° 0015-2018-GRSM/DRE delega funciones)**

Apellido Paterno.	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE	Rol en el CE	Cargo (Según Norma Técnica 5.6.1)	Correo electrónico	N° Celular
DÍAZ	CHÁVEZ	RICARDO DAVID	27058660	PRESIDENTE	JEFE DE AGP	ridicha@hotmail.com	990566513
PINEDO	RODRIGUEZ	BERNITA	00861253	MIEMBRO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	bernitadocente@gmail.com	978834058
PADILLA	CENTURIÓN	ERIK	00834407	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	padillaer72@gmail.com	995768456

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRESM (e)  
YRCH/DO (e)  
CAPT/RR.HH  
APDR.

RECEBIÓ EL 10/04/2018 EN SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICO que la presente es copia fiel del documento original que ha sido a la vista.

04.07.2018



Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 10008/7000